



RESOLUCIÓN N° 338

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VI CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, VI EXPO SEMILLAS Y VI EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 30 de *setiembre* del 2025.

VISTO:

Las solicitudes remitidas a través de los expedientes MEU N° 4164/2025 y MEI N°s 50/226/2025, 153/258/2025, 55/22/2025, y 87/169/2025 por parte de la Dirección de Semillas, Dirección de Bioseguridad Agrícola, Dirección de Oficinas Regionales, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Laboratorios; la Resolución SENAVE N° 104 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”*; las Actas de Reunión N°s 48 y 49 de fechas 18 de agosto y 01 de septiembre del 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; los Dictámenes N°s 309/25 y 329/25, de fechas 09 y 10 de setiembre del 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes MEU N° 4164/2025 y MEI N°s 50/226/2025, 153/258/2025, 55/22/2025, y 87/169/2025, la Dirección de Semillas, Dirección de Bioseguridad Agrícola, Dirección de Oficinas Regionales, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Laboratorios solicitan la autorización y el pago de inscripción en concepto de capacitación a favor de servidores públicos detallados en los expedientes mencionados anteriormente, para participar del *“VI Congreso Paraguayo De Semillas, VI Expo Semillas y VI Expo Ciencia y Tecnología De Semillas”*, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), ha desarrollado en las fechas 06 y 07 de agosto del corriente año, en la modalidad presencial, con una duración de 16 horas, cuyo monto a abonar es la suma de USD 120 (*dólares ciento veinte*) por persona; en la presentación se halla agregada toda la documentación requerida por la reglamentación interna vigente.

Que, conforme a la presentación, mediante Notas DGP N°s 666/2025, 718/2025, 749/2025, 751/2025 y 754/2025, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detalla la capacitación, su duración, costos, postulantes, y otros aspectos inherentes de cada solicitud presentada. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencia N°s 1755/2025, 1835/2025, 1881/2025, 1882/2025, 1912/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 338

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VI CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, VI EXPO SEMILLAS Y VI EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para las Actividades 04 “Gestión Administrativa Institucional”, 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, y 01 “Servicios Fitosanitarios”, del Programa 001 “Programa Central” a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, adjunto a cada disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del costo de la capacitación a ser otorgada a cada servidor público.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

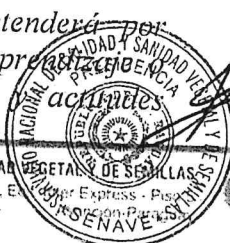
Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje, actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes.”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A de Herrera 195 esq. Yegros, E. Paraguay





RESOLUCIÓN N° 338.

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VI CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, VI EXPO SEMILLAS Y VI EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, según Actas de Reunión N° 48 y 49 de fechas 18 de agosto y 01 de setiembre del 2025, referente al análisis de los Expedientes MEU N° 4164/2025 y MEI N°s 50/226/2025, 153/258/2025, 55/22/2025, y 87/169/2025, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación a favor de los servidores públicos: Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019, Nabila Nahir Duarte Ovejero, con C.I. N° 3.722.972, Jorge Ramón Brites Moreira, con C.I. N° 4.560.449, Alvaro Elías Bibolini Rivarola, con C.I. N° 3.251.577, Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, Pablo Daniel González Lesmo, con C.I. N° 3.678.018, Carmen Viviana Pintos Cortessi, con C.I. N° 3.368.823, Félix Gabriel González Baruja, con C.I. N° 5.042.489, Gabriel Aarón Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014, Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643, Víctor Dionisio Da Silva, con C.I. N° 1.926.262, Felisa Concepción Gómez Insfrán, con C.I. N° 1.337.227, Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612, Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. N° 4.628.164, Diego Ariel Casco Amarilla, con C.I. N° 2.508.716, Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998, Sergio Daniel Almando Dure, con C.I. N° 3.801.015, Miguel Ángel González Enciso, con C.I. N° 5.185.949, Guido Ramón Serván Rivas, con C.I. N° 1.671.960, Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores, con C.I. N° 3.419.542, Deisi Rolando Cardozo Garcete, con C.I. N° 1.302.961, y Deisi Noemí Acosta Alarcon, con C.I. N° 4.386.985, para el evento denominado “VI Congreso Paraguayo De Semillas, VI Expo Semillas y VI Expo Ciencia y Tecnología De Semillas”, organizado por el



RESOLUCIÓN N° 338

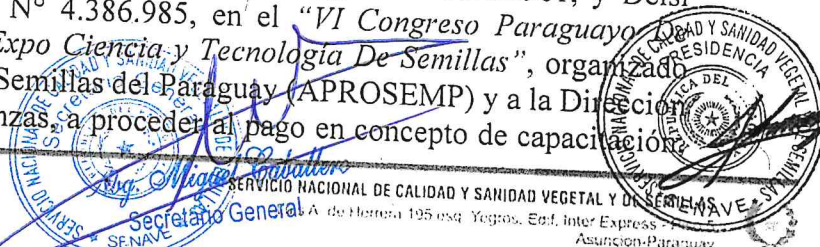
“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VI CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, VI EXPO SEMILLAS Y VI EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), ha desarrollado en las fechas 06 y 07 de agosto del corriente año, en la modalidad presencial, con una carga horaria de 16 horas, cuyo monto a pagar asciende la suma total Gs. 20.165.520.- (*Guaraníes veinte millones ciento sesenta y cinco mil quinientos veinte*), según tablas de conversiones adjuntas al expediente, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del personal del Estado”, a favor de la organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencias N°s 426/2025 y 402/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remiten los Dictámenes N°s 309/2025 y 329/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar la resolución que autorice la participación de los servidores públicos; Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019, Nabila Nahir Duarte Ovejero, con C.I. N° 3.722.972, Jorge Ramón Britez Moreira, con C.I. N° 4.560.449, Alvaro Elías Bibolini Rivarola, con C.I. N° 3.251.577, Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, Pablo Daniel González Lesmo, con C.I. N° 3.678.018, Carmen Viviana Pintos Cortessi, con C.I. N° 3.368.823, Félix Gabriel González Baruja, con C.I. N° 5.042.489, Gabriel Aarón Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014, Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643, Víctor Dionisio Da Silva, con C.I. N° 1.926.262, Felisa Concepción Gómez Insfrán, con C.I. N° 1.337.227, Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612, Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. N° 4.628.164, Diego Ariel Casco Amarilla, con C.I. N° 2.508.716, Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998, Sergio Daniel Almando Dure, con C.I. N° 3.801.015, Miguel Ángel González Enciso, con C.I. N° 5.185.949, Guido Ramón Serván Rivas, con C.I. N° 1.671.960, Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores, con C.I. N° 3.419.542, Derlis Rolando Cardozo Garcete, con C.I. N° 1.302.961, y Deisi Noemí Acosta Alarcón, con C.I. N° 4.386.985, en el “*VI Congreso Paraguayo de Semillas, VI Expo Semillas y VI Expo Ciencia y Tecnología De Semillas*”, organizado por Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP) y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación.





RESOLUCIÓN N° 338

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VI CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, VI EXPO SEMILLAS Y VI EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta correspondiente.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación de los señores Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019, Nabila Nahir Duarte Ovejero, con C.I. N° 3.722.972, Jorge Ramón Brites Moreira, con C.I. N° 4.560.449, Alvaro Elías Bibolini Rivarola, con C.I. N° 3.251.577, Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, Pablo Daniel González Lesmo, con C.I. N° 3.678.018, Carmen Viviana Pintos Cortessi, con C.I. N° 3.368.823, Félix Gabriel González Baruja, con C.I. N° 5.042.489, Gabriel Aarón Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014, Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643, Víctor Dionisio Da Silva, con C.I. N° 1.926.262, Felisa Concepción Gómez Insfrán, con C.I. N° 1.337.227, Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612, Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. N° 4.628.164, Diego Ariel Casco Amarilla, con C.I. N° 2.508.716, Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998, Sergio Daniel Almando Dure, con C.I. N° 3.801.015, Miguel Ángel González Enciso, con C.I. N° 5.185.949, Guido Ramón Serván Rivas, con C.I. N° 1.671.960, Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores, con C.I. N° 3.419.542, Derlis Rolando Cardozo Garcete, con C.I. N° 1.302.961, y Deisi Noemí Acosta Alarcón, con C.I. N° 4.386.985, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el evento denominado “*VI Congreso Paraguayo De Semillas, VI Expo Semillas y VI Expo Ciencia y Tecnología De Semillas*”, ha desarrollado en las fechas 06 y 07 de agosto del corriente año, en la modalidad presencial, con una carga horaria de 16 horas, cuyo monto a pagar asciende la suma total Gs. 20.165.520.- (*Guaraníes veinte millones ciento sesenta y cinco mil quinientos veinte*).

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma total de Gs. 20.165.520.- (*Guaraníes veinte millones ciento sesenta y cinco mil quinientos veinte*) a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), por la participación de los servidores públicos, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 338

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VI CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, VI EXPO SEMILLAS Y VI EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RS/mc/cg/gr



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

